

Recibo No.: 0001025852

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbrkbYiillbbpPap

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FONDO DE EMPLEADOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y ENTIDADES VINCULADAS
Sigla: FONDEMUCH
Nit: 901566916-9
Domicilio principal: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 29-504484-25
Fecha inscripción: 17 de Febrero de 2022
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 17 de Febrero de 2022
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CRA 1 CALLE 31 EDIFICIO GOBERNACION DEL CHOCO
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico: fundemuch@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3122099943
Teléfono comercial 2: 3148415999
Teléfono comercial 3: 3116196201
Dirección para notificación judicial: CRA 1 CALLE 31 EDIFICIO GOBERNACION DEL CHOCO
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: fundemuch@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3122099943
Teléfono para notificación 2: 3148415999
Teléfono para notificación 3: 3116196201

Recibo No.: 0001025852

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbrkbYiillbbpPap

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica FONDO DE EMPLEADOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y ENTIDADES VINCULADAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por acta del 25 de noviembre de 2021 de la Asamblea de Constituyentes, inscrita en esta Cámara de comercio el 17 de febrero de 2022 con el No. 685 del Libro III, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FONDO DE EMPLEADOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO
Y ENTIDADES VINCULADAS Sigla: FONDEMUCH

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

TERMINO DE DURACIÓN

Que la entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS: La entidad tendrá como objetivos generales del acuerdo solidario los de fomentar la solidaridad, el compañerismo, el ahorro, así como suministrar créditos y prestación de servicios de índole social que busquen el mejoramiento de la calidad de vida y las condiciones económicas, culturales, morales y sociales con carácter de protección económica a sus asociados y a sus beneficiarios o herederos así como las demás que determine la Junta Directiva y que sean compatibles con las leyes, reglamentos y el presente estatuto.

ACTIVIDADES Y SERVICIOS: Para cumplir sus objetivos, la entidad podrá prestar los siguientes servicios y desarrollar las siguientes actividades:

1. Recibir de sus asociados el aporte mensual establecido en los

Recibo No.: 0001025852

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbrkbYiillbbpPap

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

estatutos y depósitos de ahorros en diferentes modalidades, según reglamentación que expida la Junta Directiva.

2. Prestar a los asociados servicios de crédito en diferentes modalidades, incluyendo crédito para vehículos y vivienda de acuerdo a las reglamentaciones que para el efecto expida la Junta Directiva.

3. Proporcionar una mayor capacitación en los campos económicos y sociales a sus asociados mediante la implantación de permanentes y adecuados programas de educación.

4. Contratar y organizar servicios de seguros, medicina prepagada, de prevención, de asistencia y solidaridad para sus asociados y sus familias.

5. Organizar servicios de asistencia social como expresión de solidaridad para los asociados y sus familias.

6. Programar, de acuerdo con las posibilidades económicas de la entidad, cursos de capacitación para los asociados y sus familias, así como desarrollar programas culturales.

7. Contratar y/o suministrar bienes de primera necesidad en las mejores condiciones de precio y calidad para satisfacer las necesidades de consumo de sus asociados a nivel personal y familiar.

8. Organizar actividades conjuntas con las Alcaldías, Personería, Concejo Empresas de Servicios; Público y demás entidades descentralizadas que generen el vínculo de asociación tendientes a coordinar programas para el bienestar personal y familiar de los empleados de la citada empresa y en especial de los asociados de la entidad y entidades VINCULADAS

9. Celebrar contratos, convenios o desarrollar actividades o programas tendientes a brindar apoyo en el proceso de creación y puesta en operación de empresas del sector de la economía solidaria y en general ejecutar toda actividad que desarrolle el principio de cooperación entre entidades solidarias.

10. Las demás actividades económicas, sociales o culturales, conexas o complementarias de las anteriores, destinadas a satisfacer las

Recibo No.: 0001025852

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbrkbYiillbbpPap

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

necesidades de sus asociados. En consecuencia la entidad podrá realizar toda clase de actos y contratos tales como tomar o dar dinero en mutuo, adquirir, vender o dar en garantía sus bienes, muebles o inmuebles, abrir cuentas corrientes y celebrar otros contratos bancarios, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar y cancelar títulos valores u otros efectos de comercio, importar bienes y servicios reivindicar, transigir, o comprometer sus derechos y realizar dentro del objeto social, toda clase de actividades lícitas y permitidas a estas entidades por la legislación vigente.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: El Gerente es el representante legal de la entidad y tendrá un suplente, quien lo reemplazará en sus ausencias temporales o permanentes. Es el principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y superior de todos los funcionarios y trabajadores de la administración. Tanto el Gerente como su suplente serán elegidos por la Junta Directiva en el periodo o modalidad contractual que ésta determine y conforme a las disposiciones legales laborales vigentes, que establecen también las causas y procedimientos de su remoción.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones del gerente:

1. Ejercer la Representación Legal de la entidad.
2. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como supervisar el funcionamiento de la entidad la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.
3. Proponer las políticas administrativas y reglamentarias de los servicios, los programas de desarrollo y preparar los proyectos que

Recibo No.: 0001025852

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbrkbyiillbbpPap

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

deben ser sometidos a consideración de la Junta Directiva para su aprobación.

4. Contratar y remover a los empleados de la entidad, de conformidad con la planta de personal aprobada.

5. Rendir los informes que solicite la Junta Directiva.

6. Autorizar todas las operaciones de crédito a los asociados que cumplan con los requisitos estatutarios y reglamentarios con sujeción al presupuesto anual aprobado por la Junta Directiva.

7. Ordenar el pago de los gastos ordinarios y extraordinarios con sujeción al presupuesto y atribuciones señaladas por la Junta Directiva.

8. Enviar oportunamente los informes requeridos por los organismos competentes, previa autorización de la Junta Directiva.

9. Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el presupuesto anual y los planes y programas para el desarrollo del fondo y cumplimiento de su objeto social.

10. Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones necesarias para que la entidad cumpla sus fines, sujetándose al Estatuto, a las determinaciones de la Asamblea General y a las determinaciones de la Junta Directiva.

11. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga la entidad o someterlo a arbitramento, previo concepto de la Junta Directiva, cuando el negocio exceda los límites fijados en los estatutos o en los reglamentos

12. Representar a la entidad en asuntos de negocios y relaciones públicas procurando mantener la imagen que corresponde a los fines que persigue la entidad.

13. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial o extrajudicial de la entidad.

14. Rendir periódicamente a la Junta Directiva informes relativos al

Recibo No.: 0001025852

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbrkbYiillbbpPap

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

funcionamiento general de la entidad y preparar el informe anual que deberá rendir a la Asamblea general en asocio de la Junta Directiva.

15. Celebrar contratos u operaciones cuyo valor y condiciones no exceda las atribuciones Junta Directiva, en caso contrario requerirá de este órgano.

16. Procurar que las asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos.

17. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos.

18. Las demás que le asigne el presente estatuto, los reglamentos, y la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Las funciones del Gerente y que hacen relación a la ejecución de las actividades y servicios, las desempeñará por si o mediante delegación a los funcionarios de la responsabilidad del Gerente en todos los eventos es indelegable.

LIMITACIONES

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Determinar a cuantía de las atribuciones permanentes del Gerente para celebrar operaciones; autorizándolo en cada caso para llevarlas a cabo cuando excedan los quince (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes; facultándolo para adquirir o enajenar bienes inmuebles y para gravar bienes o derechos del Fondo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 25 de noviembre de 2021, de la Asamblea de Constituyentes, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2022, con el No. 685 del Libro III, se designó a:

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 18/02/2022 - 11:22:10 AM



Recibo No.: 0001025852

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbrkbYiillbbpPap

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MIGDONIO CHAVERRA HURTADO	C.C 11.792.674

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta del 25 de noviembre de 2021, de la Asamblea de Constituyentes, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2022, con el No. 685 del Libro III, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
INES COPETE CAICEDO	C.C 26.362.783
CARLOS JAVIER MORENO MENA	C.C 82.362.655
PETRONA DEL ROSARIO VEGA CORDOBA	C.C 45.455.767
YEFERSON EMIR PAZ CUESTA	C.C 11.811.899

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
ELIZABETH VALENCIA MATURANA	C.C 54.253.044
ADANIES PALACIOS RIVAS	C.C 11.807.703
DARINSON PEREA PINO	C.C 1.077.430.993
CHARLY YULIETH MURILLO CORDOBA	C.C 1.076.332.781

REVISORES FISCALES

Por Acta del 25 de noviembre de 2021, de la Asamblea de Constituyentes, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2022, con el No. 685 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAIME HUMBERTO SALCEDO HURTADO	C.C 11.636.094 T.P 74886
REVISOR FISCAL SUPLENTE	HAROLD DARIKSON CUESTA RENTERIA	C.C 11.794.103 T.P 58494

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Recibo No.: 0001025852

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbrkbYiillbbpPap

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Chocó, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6492

Actividad secundaria código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6492

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 18/02/2022 - 11:22:10 AM



Recibo No.: 0001025852

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbrkbYiillbbpPap

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.